

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 310-7105144

E-mail: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUDIENCIA ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL
PROCESO DE SUCESION INTESTADA 680014003020-2021-00774-00 DEL CAUSANTE
JORGE ELIÉCER VARGAS ORTIZ**

En Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto del 30 de septiembre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Cónyuge supérstite: **CARMEN YANETH VARGAS SIERRA**, con C.C. No. 37.747.318

Apoderada: **Dra. VIVIANA ANDREA CORTÉS URIBE**, con C.C. No. 37.721.578 y T.P. No. 115.740 del C.S.J.

Apoderado heredero: **Dr. GONZALO TORRES RINCÓN**, con C.C. No. 1.095.802.640 y T.P. No. 308.868 del C.S.J.

Por lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** se, **RESUELVE**:

PRIMERO: **APRUÉBESE** la diligencia y relación de inventarios y avalúos que se vinculó y realizó en esta audiencia, el cual quedó así:

ACTIVO:

1)- El 50% del bien inmueble ubicado sobre la calle 34 con carrera 39 y/o calle 34 No. 38-26 de la ciudad de Bucaramanga, que cuenta con una extensión aproximada de setenta y tres metros veintiocho centímetros cuadrados (73,28 mts 2) y está alinderado así: POR EL NORTE, en 7,90 metros con la calle 34, POR EL SUR, en 7,35 metros con propiedades de Alberto Mantilla, promediando paredes; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,97 metros con la carrera 39, POR EL OCCIDENTE con el lote que se adjudica al condueño José Ángel Roa Rodríguez, en medio paredes de ladrillo y un área construida de 85 metros 2, bien al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 300-31530 de la ORIP Bucaramanga, con código catastral 68001010202260002000.

Este bien fue adquirido por el causante mediante escritura pública No. 1170 del 06 de marzo de 1997 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, mediante la cual se liquidó la sociedad conyugal y sucesión de la causante **ROSA**

TULIA RÍOS DE VARGAS, correspondiéndole el 50% de dicho inmueble al hoy causante **JORGE ELIÉCER VARGAS ORTIZ**. El inmueble se avalúa catastral en \$60'000.000.

Valor de esta partida: Treinta millones de pesos (\$30'000.000).

PASIVO:

1)- A favor de la señora **CARMEN YANETH VARGAS SIERRA**, la suma de un millón veinticuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$1'024.680) por concepto de pago del 50% del impuesto predial de los años 2020, 2021 y 2022, del inmueble que conforma la primera partida del activo sucesoral.

Valor de esta partida: un millón veinticuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$1'024.680).

SEGUNDO: DECRETESE la partición en la presente causa mortuoria.

TERCERO: ACÉPTESE la designación como partidores de los abogados **VIVIANA ANDREA CORTÉS URIBE** y **GONZALO TORRES RINCÓN**, advirtiéndoles que cuentan con el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha, para que realicen el correspondiente trabajo de partición, el cual debe ceñirse a lo dispuesto por el Art. 1394 y ss. del Código Civil y Art. 508 del C.G.P.

CUARTO: LEVÁNTESE la respectiva acta contentiva de lo aquí resuelto y **ORDÉNESE** el envío del link de la audiencia a los intervinientes.

La anterior decisión queda notificada en estrados siendo las 9:45 de la mañana. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se procede con la firma de la respectiva acta por parte del despacho a través del aplicativo de firma digital.

La Juez,

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5c35c6a319cb85d6e239e6e73798b2b5eb384845a0205c21864461336254f9**

Documento generado en 20/10/2022 10:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>